

## **AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL**

1. Hemos auditado los adjuntos estados consolidados de ejecución presupuestaria de la Corporación Administrativa del Poder judicial y del Poder Judicial por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006. La preparación de dichos estados financieros (que incluye sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, basada en las auditorías que efectuamos.

2. Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes e informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría también comprende una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración de la Corporación, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. Como se describe en Nota 2, los estados consolidados de ejecución presupuestaria fueron preparados de conformidad con los criterios establecidos por la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Decreto Ley 1.263 de 1975 y la Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley 20.141 (Ley 20.083 en 2006), que es una base distinta de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Chile.

4. En nuestra opinión los mencionados estados consolidados de ejecución presupuestaria presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los ingresos recibidos y gastos ejecutados por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en Nota 2.



DANIEL FERNÁNDEZ  
Socio

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PODER JUDICIAL**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006

	2007			2006		
	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación M\$	Presupuesto M\$	Ejecutado M\$	Variación M\$
<b>INGRESO</b>						
Rentas de la propiedad	42.435	87.126	(44.691)	40.122	83.252	(43.130)
Ingresos de operación	55.890	110.399	(54.509)	52.530	109.765	(57.235)
Recuperación de préstamos	174.738	99.211	75.527	168.829	200.564	(31.735)
Transferencias	3.623.037	3.623.037	0	5.242.006	5.242.006	
Otros ingresos corrientes	2.519.973	6.688.498	(4.168.525)	3.857.900	3.922.136	(64.236)
Aporte fiscal	210.468.857	209.883.155	585.702	187.496.278	177.989.074	9.507.204
Saldo inicial de caja	12301.190	12.421.051	(119.861)	20.132.856	20.132.856	0
Endeudamiento	987.157	310.458	676.699	816.016	75.000	741.016
<b>TOTALES</b>	<b>230.</b>			<b>2 06.537</b>	<b>207.754.653</b>	<b>10.051.884</b>
<b>GASTOS</b>						
Gastos en personal	167.779.603	164.065.850	3.713.753	154.221.618	140.221.589	14.000.029
Bienes y servicios de consumo	42.237.192	39.961.456	2275.736	37.545.371	35.555.976	1.989.395
Prestaciones de seguridad social	462.795	282.303	180.492	467.563	467.533	30
Transferencias corrientes	3.675.400	3.647.998	27.402	7.295.665	4.911.210	2.384.455
Adquisiciones de activos no financieros	2.494.722	2.146.924	347.798	4.352.881	3.888.622	464.259
Adquisiciones de activos financieros	7.700	4.450	3.250	0	0	0
Préstamos	174.738	52.081	122.657	168.829	149.508	19.321
Servicio de la deuda	83.149	31357	51.792	22.269	21.258	1.011
Iniciativa de inversión	13.254.978	10.904.340	2.350,638	13.730.341	10.117.906	3.612.435
Saldo final de caja	3.000	12.126.176	(11123.176)	2.000	12.421.051	(12.419.051)
					<b>207.754.653</b>	<b>10.051.884</b>

\* Las notas adjuntas forman parte integral de los presentes estados.

\* La consolidación considera al Poder Judicial, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y al Proyecto de Fortalecimiento Institucional.

## NOTAS A LOS ESTADOS CONSOLIDADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006  
(En miles de pesos)

### I. CONSTITUCIÓN Y OBJETO

La Corporación Administrativa del Poder Judicial fue creada por la Ley 18.969, del 10 de marzo de 1990 y su estructura orgánica, atribuciones y deberes fueron fijados por el Título XIV del Código Orgánico de Tribunales, los autos acordados que al efecto dicte la Corte Suprema, dentro de sus atribuciones y las normas sobre Administración Financiera del Estado de Chile. Con posterioridad a dicha ley, el artículo 11 de la Ley 19.531 creó el Departamento de Recursos Humanos.

Los principales objetivos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial se plasman en las siguientes declaraciones de principios:

**Misión:** Ser una organización de personas dedicadas a brindar soporte de excelencia a los Tribunales, contribuyendo a mejorar la calidad de la Justicia y facilitando el acceso de la comunidad a ella.

**Visión:** Ser una organización técnica, conocida, validada y legitimada por el Poder Judicial y la comunidad, debido a la excelencia de los servicios que presta, que contribuyen a mejorar la calidad y el acceso a la justicia en el país. Nuestro estilo de gestión se caracteriza por el cuidado de las personas, tiene como valores primordiales el compromiso con nuestra misión, la excelencia, la transparencia, la probidad, la innovación y la creatividad. Ser una organización con visión de futuro, integrada por personas probas, creativas, entusiastas y dispuestas a aprender.

Los valores de la Corporación Administrativa del Poder Judicial son el compromiso con la Misión,

Excelencia, Transparencia, Probidad, Innovación y Creatividad.

### 2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

#### A) General

- Los estados consolidados de ejecución presupuestaria por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 han sido preparados de acuerdo a las normas establecidas en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Decreto Ley 1.263 de 1975 y la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2007 y 2006, 20.141 y 20.083, respectivamente. Estas normas constituyen una base contable distinta de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.

#### B) Estado consolidado de ejecución presupuestaria

- Los estados consolidados de ejecución presupuestaria por los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006 incluyen la ejecución presupuestaria de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el Poder Judicial y el Proyecto de Fortalecimiento Institucional, sumados línea a línea.

#### C) Período contable

- El sistema de contabilidad general de la Nación reconoce periodos contables de doce meses, cuyas fechas de inicio y término coinciden con las del año calendario.

#### D) Corrección monetaria

- Los estados consolidados de ejecución

presupuestaria no consideran el registro de los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda, así como tampoco han sido actualizados para efectos comparativos los saldos del año 2006.

El Índice de Precios al Consumidor a diciembre del año 2007 fue de 7.8%.

#### E) Moneda de registro

- Los ingresos y gastos deben contabilizarse en pesos. No obstante, tratándose de transacciones derivadas de la ejecución de presupuestos en monedas extranjeras, deben registrarse en dólares.

Las operaciones generadas en moneda distinta del peso son registradas de acuerdo con el tipo de cambio fijado por el Banco Central de Chile, vigente al momento de materializarse las operaciones.

Durante 2007 y 2006 no se han registrado este tipo de transacciones.

#### F) Saldo inicial de caja

- Corresponde al saldo final de caja de la ejecución presupuestaria del año anterior comprometido para el año actual, el cual se constituye en el saldo inicial del siguiente ejercicio.

Este saldo está compuesto por el efectivo mantenido en cuenta corriente bancaria, neto de los fondos de terceros, que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes deben ser integrados a otros organismos, tales como, retenciones de imposiciones previsionales, impuesto de segunda categoría, sueldos líquidos por pagar y administración de fondos.

#### G) Saldo final de caja

- Corresponde al saldo final de caja de la ejecución presupuestaria del año actual comprometido para el año siguiente. Este saldo está compuesto por el efectivo mantenido en cuenta corriente bancaria, neto de los fondos de terceros, que de acuerdo a las

disposiciones legales vigentes deben ser integrados a otros organismos, tales como, retenciones de imposiciones previsionales, impuesto de segunda categoría, sueldos líquidos por pagar y administración de fondos.

#### H) Transferencias

- Los ingresos por transferencias comprenden aportes otorgados por entidades del Sector Público que no provienen de contraprestación de servicios o ventas de bienes por parte de las entidades receptoras. Se destinan a financiar gastos corrientes, es decir, no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo por parte del beneficiario.

La Corporación Administrativa del Poder Judicial recibió fondos del Ministerio de Justicia para la construcción de Tribunales de la Reforma Judicial en las diferentes regiones del País. Durante el ejercicio 2007 se recibieron transferencias por M\$ 3.623.037. Durante el 2006 se recibió una transferencia por M\$ 5.242.006.

#### I) Reconocimiento de ingresos

- Los ingresos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son percibidos siendo las partidas más significativas los aportes recibidos del Estado.

#### J) Reconocimiento de gastos

- Los gastos son registrados en el estado de ejecución presupuestaria una vez que son pagados, siendo las partidas más significativas las inversiones reales y el pago de remuneraciones.

#### K) Endeudamiento

- Corresponde a los recursos originados de la obtención de préstamos de organismos e instituciones a corto y largo plazo. (Nota 7)

#### L) Impuesto renta

- La Corporación no registra pago de impuestos a la

renta de primera categoría por estar exenta del pago de dicho impuesto, en virtud del Código Orgánico de Tribunales Artículo 506.

### 3. PRESUPUESTO

Los recursos asignados al Poder Judicial en el año 2007 ascendieron a un total de M\$230.173.277 (M\$217.806.537 en 2006). Estas partidas

presupuestarias son asignadas en cumplimiento con la Ley de Presupuestos del Sector Público aprobada por el Congreso Nacional, considerando el Poder Judicial, la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Programa de Fortalecimiento Institucional (BID).

El siguiente es el desglose de la partida más significativa y que corresponde al aporte fiscal asignado através de la mencionada Ley y sus posteriores modificaciones:

A) PRESUPUESTO APORTE FISCAL	2007		2006	
	M\$	M\$	M\$	M\$
Aporte inicial Poder Judicial según Ley de Presupuesto		202.936.402		189.429.390
Menos (-) presupuesto Academia Judicial		(2.044.891)		(1.937.633)
<b>T</b>				
Aporte inicial Poder Judicial (PJ)	152.207.558		146.000.508	
Aporte inicial Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ)	48.349.093		41.243.483	
Aporte inicial Proyecto de Fortalecimiento Institucional (BID)	334.860		247.766	
<b>B) VARIACIONES AL APORTE FISCAL INICIAL</b>				
Total aumento (disminución) por aporte fiscal Poder Judicial (I)		1.794.832		(7.360.248)
Total aumento por aporte fiscal CAPJ (I) y BID		7.782.514		7.364.769

(I) el detalle de los decretos que modifican el aporte inicial es el siguiente:

2007	PJ M\$	CAPJ M\$	BID M\$
Decreto N° 520	(6.154.719)	6.109.961	0
Decreto N° 832	(1.282.209)	1.282.209	0
Decreto N° 1200	(86.077)	86.077	0
Decreto N° 1697	2.164.237	74.156	0
Decreto N° 1714	7.153.600	230.111	0

PI: Poder Judicial

CAPJ: Corporación Administrativa del Poder Judicial

BID: Programa Fortalecimiento Institucional

)S AUDITORES  
[DEPENDIENTES

2006	PJ M\$	CAPJ M\$	BID M\$
Decreto N° 203	(762.000)	762.000	0
Decreto N° 460	(3.529.275)	3.529.275	
Decreto N° 570	(81.131)	81.131	0
Decreto N° 690		0	1.613
Decreto N° 1158	(2.987.842)	2.987.842	
Decreto N° 1607	0		/908
	<b>(7.360.248)</b>	<b>7.360.248</b>	

#### 4. APORTE FISCAL EJECUTADO

Corresponde al aporte complementario que otorga el Estado a través de la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, destinado al financiamiento de gastos de los organismos públicos. El detalle de los aportes de los años 2007 y 2006 son los siguientes:

	2007 M\$	2006 M\$
Aporte fiscal remuneraciones Poder Judicial	153.502.390	131.557.000
Aporte fiscal remuneraciones CAPJ	4.984.155	3.683.361
Aporte fiscal resto	51.396.610	42.748.713

#### 5. GASTOS EN PERSONAL

Corresponden a todos los gastos que, por concepto de remuneraciones, efectúa el organismo público para el pago del personal en actividad, su detalle es el siguiente:

	2007 M\$	2006 M\$
Personal de planta	134.454.199	113.509.353
Personal a contrata	17.704.355	14.994.361
Otras remuneraciones	11.572.534	11.041.139
Otros gastos en personal	334.762	676.736
<b>TOTAL</b>	<b>164.065.850</b>	<b>140.221.589</b>

El diferencial generado entre el aporte fiscal entregado para el pago de remuneraciones y el desembolso efectivo es registrado como parte del saldo final de caja y puede ser utilizado en el ejercicio siguiente, previa autorización del Ministerio de Hacienda, mediante Decreto Ley.

## 6. SALDO DE CAJA

El detalle de los saldos iniciales y finales del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año y la cuadratura entre el saldo disponible y el saldo final de caja presupuestarios, se detalla en el cuadro siguiente:

	2007 M\$	2006 M\$
<b>CUENTAS PRESUPUESTARIAS</b>		
Total ingresos presupuestarios (percibidos)	220.801.884	187.621.797
Total gastos presupuestarios (pagados)	(221.096.759)	(195.333.602)
Saldo (déficit), neto presupuestario	(294.875)	(7.711.805)
Saldo inicial Ley de presupuesto	12.421.051	20.132.856
<b>SALDO FINAL PRESUPUESTARIO</b>	<b>12.126.176</b>	<b>12.421.051</b>
<b>CUADRATURAS DE DISPONIBILIDADES</b>		
Saldo final presupuestario	12.126.176	12.421.051
Total cuentas complementarias con saldo deudor (1)	(329.833)	(938.301)
Total cuentas complementarias con saldo acreedor (2)	4.667.779	2.953.964
<b>SALDO FINAL DISPONIBLE</b>	<b>16.464.122</b>	<b>14.436.714</b>

(1) *Cuentas complementarias con saldo deudor: corresponden a fondos entregados en calidad de anticipos para adquisiciones de bienes, prestaciones de servicios, cometidos funcionales y otros adelantos análogos, que no afectan al presupuesto al momento de su ocurrencia. Las aplicaciones de dichos adelantos deben registrarse con cargo a cuentas por pagar de ejecución presupuestaria, y el reintegro de fondos no invertidos, con cargo a disponibilidades.*

(2) *Cuentas complementarias con saldo acreedor: Corresponden a los fondos percibidos de terceros que implican aumento de fondos, pero no afectan a la ejecución presupuestaria al momento de su ocurrencia, o bien se registran en cuentas presupuestarias, pero no existe una recepción definitiva de fondos. Asimismo, existen movimientos que nunca afectan la ejecución presupuestaria, de acuerdo a la Normativa Legal constituyen fondos de carácter no presupuestario, como es el caso de los fondos percibidos en administración, cheques caducos y obligaciones a favor del Fisco.*

## 7. ENDEUDAMIENTO

En el mes de diciembre de 2005 la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) firmaron un contrato de préstamo para la ejecución de un Programa de Fortalecimiento de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, con un plazo de tres años, el que finaliza el 2008.

El costo del programa se estima en cinco millones cuatrocientos mil dólares (US\$ 5.400.000), monto

que será financiado con un préstamo por tres millones setecientos mil dólares (US\$ 3.700.000), otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo y un millón setecientos mil dólares (US\$ 1.700.000) aportado por el Gobierno de la República de Chile.

La ejecución del proyecto de fortalecimiento institucional, para los años 2007 y 2006 asciende a M\$ 595.545 y M\$ 327.287, respectivamente.